

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO DIRECTO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CONSULTORIA, PARA ELABORAR UNA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LAS TASAS MAXIMAS Y MINIMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN BANCA DE PRIMERO Y SEGUNDO PISO.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CONSULTORIA PARA ELABORAR UNA METODOLOGIA PARA DEFINIR LAS TASAS MAXIMAS Y MINIMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN BANCA DE PRIMERO Y SEGUNDO PISO.

ANTECEDENTES

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto Ley No. 6-2005, el 26 de enero de 2005, como una institución de crédito de segundo piso, desconcentrada del Banco Central de Honduras, de servicio público, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria, técnica y financiera; que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Ley del Banco Central de Honduras (BCH), Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es Promover e impulsar el crecimiento económico sostenible de los sectores productivos, vivienda, micro y pequeña empresa, mediante la concesión de financiamiento por medio de instituciones financieras; estratégicamente dirigidos para mejorar la productividad y competitividad del sector privado, concentrando esfuerzos en proyectos de inversión con impacto social.

SITUACIÓN ACTUAL

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda tiene como misión contribuir al desarrollo socioeconómico del país y de los hondureños y hondureñas que conlleve al mejoramiento de su calidad de vida, facilitando recursos de corto, mediano y largo plazo en condiciones favorables de mercado. Para continuar con el cumplimiento de la misión se hace necesario tomar acciones encaminadas al fortalecimiento financiero de la Institución.

A la fecha, BANHPROVI cuenta con tasas de intereses activas, las cuales en los últimos años no han sido objeto de revisión y actualización de conformidad con las variables macroeconómicas del País, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda en adelante denominado “**EL BANHPROVI**”, en cumplimiento del artículo 25 numeral 19 de su Ley Orgánica, está interesado en contratar los servicios de una consultoría para elaborar la Metodología de las tasas máximas y mínimas a cobrar en el otorgamiento de créditos en Banca de Primero y Segundo Piso, para lo cual invita a los Consultores Nacionales e Internacionales debidamente acreditadas, a presentar ofertas conforme a los presentes términos de referencia.

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1 Objetivo General

El Objetivo de esta contratación de servicios de consultoría, es la revisión y actualización de las tasas de intereses activas con el fin de que estas contengan los siguientes componentes: costos operativos, devaluación de la moneda, tasa de inflación, riesgo de crédito, y un margen de rentabilidad adecuado a los Bancos similares en la región, que contribuya a la capitalización del Banco y la auto sostenibilidad del dinero en el tiempo que permita seguir impulsando el desarrollo del país a través de proyectos sustentables y estratégicos contribuyendo así al crecimiento regional y a la creación de empleos.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1.** Diagnóstico de las Tasas activas de Redescuento que actualmente ofrece al BANHPROVI a sus Intermediarios financieros, así como las tasas que cobra en la Banca de Primer Piso.
- 1.2.2.** Realizar un análisis financiero sobre el comportamiento de las Tasas de Interés activas del BANHPROVI a fin de determinar su impacto a corto, mediano y largo plazo, considerando la estructura de su portafolio de créditos.
- 1.2.3.** Presentar a nivel de borrador propuestas de tasas de interés activas en los rubros de vivienda digna, vivienda clase media, producción y microcrédito (Micro, pequeña y mediana empresa), para el sector rural y urbano y por tipo de intermediario financiero, que en su conjunto puedan ofrecer una tasa de interés efectiva, que cubra los siguientes componentes: costos financieros, costos operativos, devaluación de la moneda, la tasa de inflación, riesgo de crédito y un margen de rentabilidad adecuado a los Bancos similares en la región, que contribuya a la capitalización del Banco y la auto sostenibilidad del dinero en el tiempo, que permita seguir impulsando el desarrollo del país a través de proyectos sustentables y estratégicos contribuyendo así al crecimiento regional y a la creación de empleos.
- 1.2.4.** Proponer modificaciones a las tasas de redescuento recomendado márgenes de intermediación para los diferentes productos para un Banco de Desarrollo.

1.3 Perfil Requerido del Consultor:

El consultor deberá reunir con el siguiente perfil mínimo:

- 1.3.1** Profesional universitario, titulados, colegiados, preferiblemente con Maestrías orientadas a Finanzas.
- 1.3.2** Con experiencia comprobada en la elaboración de tasas activas, análisis de factibilidad para instituciones financieras preferiblemente en Bancos de Desarrollo o de Segundo Piso.
- 1.3.3** Conocimientos comprobados de la Ley del Sistema financiero Nacional, Resoluciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ley del Banco Central de Honduras.

1.4 Resultados o Productos Esperados

Como mínimo deberán proporcionarse los siguientes productos:

- 1.4.1** Presentar un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades, con el fin de lograr cumplir con las condiciones de la consultoría.
- 1.4.2** Derivado de la ejecución del Plan de trabajo, emitir diagnóstico de la situación actual de las Tasas de redescuento que actualmente aplica al BANHPROVI a sus intermediarios financieros, así como las tasas aplicadas en el Banco de Primer Piso.
- 1.4.3** Realizar un análisis financiero sobre el comportamiento de las Tasas de Interés activas del BANHPROVI a fin de determinar su impacto a corto, mediano y largo plazo, considerando la estructura de su portafolio de créditos.
- 1.4.4** Propuestas de las tasas de interés activas en los rubros de vivienda digna, vivienda clase media, producción y microcrédito (Micro, pequeña y mediana), para el sector rural y urbano y por tipo de intermediario financiero que en su conjunto, puedan ofrecer una tasas de interese efectiva, que incluya los siguientes componentes: costos financieros, devaluación de la moneda, la tasa de inflación, riesgo de créditos y un margen de rentabilidad adecuado a los Bancos similares en la región, que contribuya a la capitalización del Banco y la auto sostenibilidad del dinero en el tiempo, que permita seguir impulsando el desarrollo del país a través de proyectos sustentables y estratégicos contribuyendo así al crecimiento regional y a la creación de empleos.
- 1.4.5** Documento que contengan las políticas de BANHPROVI para la fijación de las tasas de interés activas.

1.5 Horario de Trabajo

El Consultor es libre de realizar su trabajo, en el caso de utilizar las oficinas de BANHPROVI el horario de trabajo es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.; cualquier otro horario deberá estar especificado en su oferta.

1.6 Duración o Plazo

Los informes y demás documentos indicados en el numeral 1.3 de esta Consultoría, deberán presentarse a más tardar noventa (90) días calendario después de la firma del contrato.

1.7 Documentación que los candidatos deberán presentar

- a) Carta de expresión de interés en participar en el proceso de contratación de la consultoría, indicando el precio global ofertado (lempiras) incluyendo los impuestos de ley que correspondan. Dicho precio deberá estar
- b) Hoja de vida del profesional donde consten los trabajos desarrollados, que incluya:
 - i. Fotocopia de títulos profesionales
 - ii. Fotocopia de diplomas, certificados o similares de cursos, talleres o capacitaciones recibidos o trabajos realizados en los aspectos objetos de esta contratación.
 - iii. Fotocopia de sus documentos de identificación y pasaporte.
 - iv. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN)
 - v. Constancias de trabajos realizados en instituciones financieras.
- c) Constancia de solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR).
- d) Constancias de referencia de trabajos realizados previamente asociados con el objeto de esta contratación, emitidos por clientes que recibieron dichos servicios, proporcionando datos de contacto.

1.8 Supervisión

La Supervisión de la consultoría estará a cargo del Jefe de la División de Riesgos, en colaboración con las Divisiones de Finanzas y Operaciones y equipos técnicos, quienes darán seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el consultor, en el caso de determinarse incumplimiento de las obligaciones del consultor las observaciones o reclamos que hubiere lugar; si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto, el BANHPROVI podrá considerar la resolución total del contrato.

1.9 Plazo de Presentación de las Ofertas

Las ofertas en sobres sellados deberán ser entregadas a más tardar el jueves (18) de julio del año 2019, a las 4:00 p.m., en la oficina del jefe de la División Administrativa de BANHPROVI en el Edificio Principal del BANHPROVI en Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

1.10 Factores para Calificar

1.10.1. Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la comisión encargada utilizará los factores, criterios y el puntaje, que se detallan a continuación:

1.10.2. Siempre y cuando hayan presentado todos los documentos requeridos en el numeral 1.7 de esta Consultoría, se calificarán técnicamente aquellos oferentes que, como mínimo, alcancen un ochenta por ciento (80%), de acuerdo a los criterios de evaluación.

1.11 Forma de pago y plazos de entrega

Número	Productos Esperados	Plazo de entrega	% de monto del contrato
1	Numeral 1.4.1	A más tardar 10 días posteriores a la firma de contrato	10%
2	Numeral 1.4.2	A más tardar 15 días posteriores a la entrega del Numeral 1.4.1	20%
3	Numeral 1.4.3	A más tardar 15 días posteriores a la entrega del Numeral 1.4.2	20%
4	Numeral 1.4.4	A más tardar 15 días posteriores a la entrega del Numeral 1.4.4	20%
5	Numeral 1.4.5.	A más tardar 15 días posteriores a la entrega del Numeral 1.4.5	30%

Para financiar la presente contratación se dispone de recursos propios de BANHPROVI. El costo de la misma se cancelará mediante transferencia electrónica. Se realizarán las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Sistema de Administración de Rentas (SAR) cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

1.12 Cesión de Contrato de Consultoría

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

1.13 Observaciones y Omisiones

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia de esta Consultoría, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Evaluación del **BANHPROVI** o la División de Administración, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha indicada en el numeral **1.9** de estos Términos de Referencia.

El **BANHPROVI** dará respuesta escrita a las consultas recibidas, 5 días después de recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos de la Consultoría, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Evaluación.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

1.14 Normas Aplicables

Esta Consultoría se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.

1.15 Garantías de cumplimiento

De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y en relación al Artículo 243 del Reglamento de la misma ley, la Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez por ciento (10%) de cada uno de los pagos parciales de los honorarios pactados en el contrato correspondiente, debiéndose devolver al contratista el importe total retenido, como pago final al momento de la terminación normal del contrato.

1.16 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre **BANHPROVI** y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

1.17 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo

con los requerimientos de esta Consultoría y el contrato firmado no será considerado como tal, si a juicio de **BANHPROVI**, se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERA PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS DEL BANHPROVI, LIC. FRANCISCO JOVEL BUSTILLO, TEL. 504-2232 5500 EXTENCIÓN 131, EMAIL francisco.bustillo@banhprovi.gob.hn O EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANHPROVI, EN TEGUCIGALPA, M.D.C.

TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTA CONSULTORIA, DEBE PRESENTARSE EN FORMA CLARA, COMPLETA, REFRENDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y ENUMERADA EN FORMA CORRELATIVA EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTA CONTRATACIÓN.

LIC MAYRA ROXANA LUISA FALCK
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANHPROVI

ANEXO 1

Criterios de Evaluación

Criterio	Puntuación
Grado Académico	15%
Maestría	15%
Título Universitario	10%
Experiencia General	25%
Igual o Mayor a diez (10) años	25%
De cinco (5) a nueve (9) años	20%
Menor o igual a cinco (5) años	10%
Experiencia suficiente en el sector financiero, en la elaboración de propuestas financieras, servicios financieros, análisis de mercado entre otros.	30%
Igual o Mayor a 5 años.	30%
Menos de 5 años.	20%
Otras experiencias y conocimiento en estudios, servicios y productos financieros, estudios de factibilidad, tasas activas y pasivas del sector bancario.	30%
Tener experiencia y conocimiento en la elaboración de análisis, estudios de tasas de interés activas del sector financiero, y de la ley del sistema financiero.	
Cursos, seminarios y trabajos relacionados al análisis de tasas de interés del sector financiero, instrumentos financieros mayor a tres (3) instituciones.	30%
Presenta solo dos (2) cursos, seminarios o trabajos realizados del tema de análisis de tasas de interés.	20%
Una (1) curso, constancia en áreas relacionadas.	10%
Puntaje máximo a obtener 100%	100%

Nota: Puntaje mínimo para ser calificado es de 80%